

Junta General Extraordinaria y Universai de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de junio de dos mil tres, conforme se desprende de la copia del Acta que se agrega como documento habilitante, y en forma libre y voluntaria realizada por el presente instrumento al señor ALFREDO GARCIA PIEDRAHITA, a quien en adelante se le

ciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho girar, contratar las reparaciones de la cosa que administran y comprar los materiales necesarios y otros objetos de la industria, según lo dispone al Artículo 117 del Código Civil. - Podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos

protocollosce en una de las Notarías del cantón Quito. - f) Dr. Germán González del Pozo. - Lo que comunica a Ud., para los fines fijados:

Lodo: Juan Germán Salvador, V. Secretario.

Existe firma y sello.
km/14626/A.P.

UNO: De acuerdo con el numeral 6 y 424 de la Ley Actual de Compañías, el PROCURADOR DE LA COMPANIA, tiene autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar la compañía para domiciliar la compañía para representar la sucursal una vez que

TE Cedula: Indeterminada. Casula: APROBACION DE PODER CONFERIDO POR LA COMPAÑIA VICLAR CIA LTDA. EN FAVOR DE ALEJANDRO GIL YANEZ PODER GENERAL OTORGADA POR:

cuálquier naturaleza que tuviera; y, para que celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles que resulten de la actividad posterior. - f) Dr. Germán González del Pozo. - Relación directa o indirecta con la marcha de la compañía, tal forma que no sea la falta o insuficiencia del poder la excepción que

Lunes, 28 de julio del 2003 HORA

ADMISIÓN DE DOCUMENTOS

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 15 de Mayo del 2.003, tomado en el año 10 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se toma nota al margen de la inscripción número 172 del Registro Mercantil de diez y siete de Enero del año dos mil tres a fs 150 vta., Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 14 de Junio del 2.003, otorgada ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Cantón Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, referente al PODER GENERAL que la Compañía "CENTRO REPUESTOS VI CLAR CIA. LTDA.", otorga a favor de su empleado ALEJANDRO GIL YANEZ. - Se filja un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, señalado con el número 1273.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anota en el Reportero bajo el número 19680.- Quito, a tres de Julio de dos mil tres. - El REGISTRADOR : DR. RAUL GAYOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

Lo que comunica para los fines de Ley.
Lodo: Rodrigo Aulestia Egas
SECRETARIO
Hay un sello
ft/2029681 a.c.

ochos días de otra publicación. Téngase en cuenta la inscripción de Curador Ad-litem y casillero judicial designado. Cumplida la diligencia de cita, se cumplió con los señores Agente Fiscal de lo Penal y Juez de la Infancia y la Adolescencia. Notifíquese. Sobraborrado Lomas Vale

Dr. Juan Toscano Garzón

Juez encargado

Lo que comunica a Ud., para los fines de ley consignados y lo citó, prestando de la obligación de igual modo de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones, bajo preventorio de Ley:

E. BURBANO DE LARA

EL SECRETARIO

Hay un sello

Cc/ 25143 a.r.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA

Citación judicial al señor CESAR PASCUAL YANEZ GARCIA con la demanda de divorcio

propuesta en su contra.

ACUSADO: CARMEN DELFINA MONTENEGRO BOJAS DR. PEDRO GAVILANES COMO PROCURADOR JUDICIAL;

DEMANDADO: CESAR PASCUAL YANEZ GARCIA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN: Art. 109 causal 11va.

CUANTIA: Indeterminada.

CAUSA: Nro. 300-2003 DRJM PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Al demandado SANTIAGO AMADOR JACOME ANDINO se le hace saber que dentro de lo

Juicio Verbal Sumario de divorcio seguido por la actora ELAINA MERCEDES VENEGAS CELIN

DEMANDADO: SANTIAGO AMADOR JACOME ANDINO CAUSAL: Art. 109 Causal 3ra.

Del Código Civil

TRAMITA: Dra. María Elena Cuenca

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 03 de Junio del 2003, las

3ra. del Código Civil.

CUANTIA: Indeterminada.

CAUSA: Nro. 300-2003 DRJM

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 25 de Ju

lio del 2003. Las 09h00 - VISTOS:

- La demanda presentada y que anotada una vez que se a presentado ante el juzgador de Ley. En consecuencia se le acepta a la tramitación Verbal y Sumaria por tanto con la misma y esta providencia hágase conocer al demandado señor CESAR PASCUAL YANEZ GARCIA. Téngase en cuenta la indicación en la parte de rembarcamiento. Curador Ad-litem se refiere, para el efecto cuéntese con el Ministerio Público y Tribunal de Menores de Pichincha. En mérito de la declaración que con juramento manifiesta la actora quien dice desconocer el actual domicilio del demandado de acuerdo a lo establecido en la nota del casillero judicial señalado. Cite y notifíquese. - f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Juez

28 JUL. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000019

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA RENSSOL GROUP S.A.

La compañía RENSSOL GROUP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2695 de 22 JUL. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 800,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Diseño, construcción, ejecución, operación y mantener proyectos de ingeniería, aplicables a los sectores comercial, productivo, energético y de servicios...

Quito, 22 JUL. 2003.

Dra. Alexandra Valdospinos Castro
ESPECIALISTA JURIDICO **78 JUL. 2003**

A.C./2029681

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SCORD GROUP CIA. LTDA.

La compañía SCORD GROUP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2663 de 21 JUL. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: servicios, a través de terceros en tráfico aéreo y marítimo, con transporte de carga desde y hacia el Ecuador;....

Quito, 21 JUL. 2003.

Dra. Alexandra Valdospinos Castro
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C./2029681